



Ciudad de México, a 24 de septiembre de 2019

CIRCULAR No. 60

CC. TITULARES Y ENCARGADOS DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, DIRECCIONES EJECUTIVAS, CONTRALORÍA INTERNA, ASÍ COMO UNIDADES TÉCNICAS Y ESPECIALIZADA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Presentes.

Me refiero a las obligaciones en materia de transparencia que tienen los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, conforme a lo establecido en la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC)*, la cual señala que los Sujetos Obligados deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada la información pública, **a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de Internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia**, respecto de las obligaciones comunes así como las específicas aplicables a las autoridades electorales, indicadas en los artículos 121 y 128 de dicha Ley.

En este sentido, de conformidad con el artículo 86 fracciones I y XI del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México así como 19 fracción 7 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), y con la finalidad de dar debido cumplimiento a dichas obligaciones, se solicita a las diversas áreas del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) **la actualización al tercer trimestre de 2019 (julio-septiembre) del contenido de la información** que corresponde a su ámbito de competencia, y remitirlo a esta instancia ejecutiva, con atención a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en medio impreso y versión electrónica a las direcciones de correo siguientes: dirección.transparencia@iecm.mx, e iveth.morales@iecm.mx, **a más tardar, el 11 de octubre de 2019**. Lo anterior, con base en lo establecido en el artículo 19 fracción XVIII, inciso e) del Reglamento Interior; así como en lo establecido en los artículos 22, 23, 25 y 26 del Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas.

De igual forma, esta Secretaría Ejecutiva les reitera que, de acuerdo con la normatividad en la materia, **corresponde a cada área verificar que la información que se pone a disposición de las personas a través de Internet, sea vigente y no contenga datos personales**, por lo que en caso de advertir que existe algún dato susceptible de ser tutelado por la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



CIRCULAR No. 60

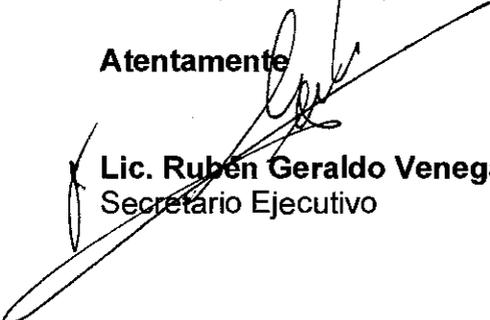
Obligados, así como lo dispuesto en Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, deberán tomar las medidas pertinentes para garantizar su protección.

Asimismo, las diversas áreas del IECM deberán remitir sus archivos en **formato de datos abiertos**; esto es, que los mismos sean accesibles, de libre uso e integrales, los cuales podrán ser bases de datos o documentos en formatos de Word, Excel u otro que permita generar reportes estadísticos, además de que puedan ser exportados para un mejor manejo de la información por la ciudadanía en general. En este sentido, es importante hacer mención que la información que deberán de entregar para su publicación en el **Portal de Transparencia Institucional** corresponde a los formatos establecidos por el Sistema Nacional de Transparencia, y que se han trabajado en coordinación con personal de la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, **misma que además deberá ser colocada por su área en la Plataforma Nacional de Transparencia.**

Finalmente, y en caso de existir dudas o aclaraciones respecto del proceso de actualización de la información pública de su respectiva área, podrán comunicarse con el Mtro. Juan González Reyes, Titular de la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, así como con la Licenciada Iveth Morales Leal, Encargada de Despacho de la Subdirección de Transparencia y la C. Isabel Gutiérrez Hernández, a la extensión 4726.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Rubén Geraldo Venegas
Secretario Ejecutivo

C.c.p. Mtro. Mario Velázquez Miranda. Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México. Para Su conocimiento. Presente.
Consejeras y Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presentes.
Mtro. Juan González Reyes. Titular de la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del IECM. Presente.
Archive.

JGR/ML

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.

